



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020 -2025-A-MPM.

Iquitos, **17 FEB 2025**

VISTO:

El Memorando N°062-2025-A-MPM de fecha 03 de febrero del 2025, procedente del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, y Ref. MEMORANDO N° 020-2025-A-MPM, mediante el cual se da la ENCARGATURA DE FUNCIONES a la ABOG. MONICA SELENE PORTELO ALVAN, la COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL- CEDIF de la comuna de Maynas, a partir del 03 al 13 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú en el Artículo 39° establece que "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación", no obstante están sujetos a determinadas particularidades en el ejercicio de su función pública;

Que, la ABOG. MONICA SELENE PORTELO ALVAN, ejerce actualmente el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DEMUNA Y POBLACIONES VULNERABLES de la Municipalidad Provincial de Maynas, en virtud al Memorando N°020-2025-A-MPM, de fecha 13 de enero del 2025.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 "Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicios", es aplicable a toda entidad pública sujeto al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público(...);

Que, con MEMORANDO N° 020-2025-A-MPM de fecha 03 de febrero del 2025, la Coordinadora del Centro de Desarrollo Integral - Cedif- BLGA. JENNIFER MONTOYA ISERN DE OLORTEGUI, hace de conocimiento que por Uso Físico de Vacaciones del periodo 2024, por 11 días, a partir del 03/02/2025 hasta el 13/02/2025, y mediante Memorando N° 062-2025-A-MPM, se encarga las funciones de la COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL - CEDIF, a la ABOG. MONICA SELENE PORTELO ALVAN, mientras dure la ausencia del titular;

Que, la categoría de Empleo de Confianza en la Administración Pública debe ser analizada no sólo desde la perspectiva de las normas que regulan el régimen de dicho empleado o funcionario sino también lo que establece la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público";

Que, la Encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que señala que procede en ausencia del Titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva y que ningún caso debe exceder el período Presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N°002-92DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución Directorial N°013-92-INAP-DNP de fecha 02 setiembre de 1992, en el numeral 3.6.1, señala en el primer párrafo que el encargo se formaliza con Resolución del titular de la entidad;

Que, estando a las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;



SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR LAS FUNCIONES, de la COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL - CEDIF, a la ABOG. MONICA SELENE PORTELO ALVAN, a partir del 03 al 13 de febrero del 2025, mientras dure la ausencia del titular de puesto.

ARTICULO SEGUNDO: La ABOG. MONICA SELENE PORTELO ALVAN, al culminar sus funciones de Encargatura en el cargo de confianza a que se refiera el Artículo Primero de la presente resolución continuará con sus funciones como Sub Gerente de Demuna y Poblaciones Vulnerables de la Municipalidad Provincial de Maynas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.



Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia

F. DR. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
A L C A L D E

GVCHR/A
CC
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo